JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
14 de septiembre de 2022

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral promovido por PROTECCIÓN S.A en contra de PRODUCTOS EL PALMAR DE LINCE S.A.S, se incorpora al proceso el memorial que antecede, mediante el cual, la parte demandante, allega las constancias del citatorio y aviso de la demandada, que fueron entregados en la dirección física, por lo cual solicita en consecuencia, dar por no contestada la demanda.

Así las cosas, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis. Por lo tanto, se designa Curador Ad Litem para la representación de PRODUCTOS EL PALMAR DE LINCE S.A.S, a la Dra. SOL MARIA AGUDELO GOMEZ, quien se localiza en la Cra 49 50-22 Of. 802 Edificio Gran Colombia, teléfono 5143362 y cel 3053064884. Notifíquesele el nombramiento.

El Despacho ordena el emplazamiento de la demandada, actuación que se realizará por la secretaría del Despacho en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _143**___ fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, __15__ de **septiembre** de 2022.

_____

RUN: 05088 31 05 001 2018-00164 00